

## EL VIRREINATO DEL ARZOBISPO DE VALENCIA FRAY PEDRO DE URBINA (1650-1652)

*Emilio Callado Estela*  
*Universidad CEU-Cardenal Herrera*

A finales de junio de 1649 el papa Inocencio X confirmaba la elección del nuevo arzobispo de Valencia en la persona del franciscano fray Pedro de Urbina y Montoya<sup>1</sup>. Nacido en la localidad alavesa de Berantevilla, allá por 1585, había estudiado sus primeras letras en Toledo para completar su formación en Alcalá de Henares, en cuyo convento de Santa María de Jesús fue lector de Teología durante algo menos de una década. De las aulas pasó a ocupar diferentes responsabilidades de gobierno, primero dentro de su orden, como guardián del citado cenobio, Ministro Provincial de Castilla y Comisario General de la familia ultramontana, sucesivamente, y después en calidad de obispo, promocionado a la diócesis de Coria en 1644 y un lustro más tarde a la de Plasencia, de la que no llegó a posesionarse por su traslado a la Iglesia valentina, en la que hizo su entrada oficial durante el mes de marzo de 1650. Apenas asumido su nuevo cometido episcopal, el religioso habría de compaginarlo con el desempeño de la lugartenencia y capitanía general del reino, encomendada por Felipe IV de manera interina.

Fueron sólo dos años, comprendidos entre los meses de agosto de 1650 y 1652, pero de extrema intensidad, por cuanto el prelado, pese a sus reiterados intentos de renuncia a la más alta magistratura civil valenciana, debió gestionar uno de los peores momentos de la centuria en el levante peninsular, con gravísimos problemas heredados del virreinato anterior, cuando no arrastrados desde hacía décadas. Entre estos últimos, el bandolerismo, que parecía haber recobrado vigor

---

<sup>1</sup> A la espera de una biografía completa de este olvidado personaje, sobre la que actualmente trabajamos, pueden verse por el momento las páginas a él dedicadas en el episcopologio escrito por su amigo y secretario particular, el arcediano de Morvedre Juan Bautista Ballester (1672); citaremos por la edición del mismo incluida en J. Teixidor (1998, 172-192). Igualmente útiles son las escuetas referencias proporcionadas por la historiografía franciscana; en concreto, D. Álvarez (1753, 465-476) y J. San Antonio (1737, 475-476). Poco aportan al conocimiento del religioso los estudios contenidos en el volumen conmemorativo del cuarto centenario de su nacimiento (V.V. AA., 1985). Más recientes son nuestras aportaciones al respecto, citadas a lo largo de estas páginas, así como el excelente trabajo de P. J. Pla Alberola (2006, 27-81).

tras la cruenta represión llevada a cabo por sus predecesores en el cargo, y que el mismo fray Pedro tendría que proseguir. Como continuaría también con la búsqueda de recursos humanos y materiales para afrontar los momentos finales de la Guerra de Cataluña. La situación conflictiva en el gobierno municipal del *cap i casal* merecería igualmente la atención del padre Urbina, enfrentado a la oligarquía ciudadana por la visita de inspección real, primero, y más adelante en la defensa de los intereses de los canónigos frente a la pavordía aun en contra del sentir de la corona.

Este sería, en resumen, el balance de la gestión del arzobispo virrey, algunos de cuyos aspectos han merecido la atención de la historiografía<sup>2</sup>, que hasta ahora no ha ofrecido, sin embargo, un análisis global de tal gobierno –en el contexto de un pontificado decisivo– como el planteado en las páginas siguientes, con la puesta al día de asuntos ya estudiados y el descubrimiento de otros desconocidos o soslayados.

## DEL BÁCULO A LA ESPADA

A mediados de 1650 la corona decidía relevar al frente de la lugartenencia general del reino de Valencia a don Eduardo Fernández Álvarez de Toledo, conde de Oropesa, según el mismo Felipe IV “*para acudir por algunos días a su casa y iuntarse a esto la necesidad de comunicar con él algunas materias de mi servicio*”; materias concretadas, poco después, en la encomienda de la embajada española ante la Santa Sede<sup>3</sup>. Su mandato, iniciado casi seis años atrás, había coincidido con una de las peores crisis de la centuria para el territorio, y no sólo por la eclosión del bandolerismo (García Martínez, 1991, 156-162) y la irrupción de la peste (Gavaldá, 1651a). La desestabilización política de la capital, debida a la lucha por el control del *Consell General* a manos de las facciones oligárquicas enfrentadas y los disturbios generados como consecuencia de la revocación del privilegio insaculatorio, en más de una ocasión habían hecho temer que los valencianos –en acertada expresión de J. Casey (1970, 168)– siguieran el camino hacia la rebelión emprendido contra la política centralizadora del conde-duque de Olivares por Cataluña, cuya guerra acechaba la frontera regnicola septentrional.

Pese a la energía del noble, ninguno de los problemas apuntados estaba resuelto cuando se conoció el nombre de su sustituto, don Luis Guillén de Moncada, por entonces virrey de Cerdeña (Mateu Ibars, 1968, 81-82). En tanto éste daba carpe-tazo a su gestión en Italia, se impuso la conveniencia de una interinidad que no dejara descabezado el gobierno valenciano en semejante encrucijada<sup>4</sup>. Y quién mejor para salir al paso que el flamante nuevo arzobispo, fray Pedro de Urbina.

<sup>2</sup> Por orden cronológico: L. Querol (1936, 84-92), J. Mateu (1963, 270-273), L. Guía (1975, 411-419, y 1980, 117-141) y S. García (1991, 162-168).

<sup>3</sup> AMV. *Cartes reals*, h<sup>3</sup>11, f. 95.

<sup>4</sup> ACA. *Consejo de Aragón*. Leg. 941, doc. 46 / 2.

De eclesiásticos como él se esperaba fueran no sólo buenos pastores sino que, llegada la ocasión, pusieran sus servicios a disposición de la corona, a la que en última instancia debían todo lo que eran. Los Austrias siempre apreciaron por ello en estos hombres de Dios fieles colaboradores, preparados para el mando y capaces de resolver en la medida de sus posibilidades cualquier asunto que se les encomendara, en calidad de presidentes del Consejo de Castilla, miembros de otros consejos y juntas, embajadores o virreyes, como fue el caso más habitual en Valencia.

Aquí, la experiencia avalaba la notable gestión de los preladados al frente de la capitanía general del reino, como había acreditado a comienzos de siglo el Patriarca Ribera (Llopis Llobart, 1964; Pérez García y Ferrandis Micó, 2009, 34-72), y a punto estuvo de hacerlo fray Isidoro Aliaga, en 1646, de no impedirselo su avanzada edad (Callado Estela, 2001, 399-401)<sup>5</sup>. Al mayor respeto que toda autoridad de la Iglesia solía suscitar, se sumaba una mayor colaboración entre las jurisdicciones real y eclesiástica –garantizada por la unión de la dignidad episcopal y la primera magistratura civil valenciana en una sola persona– de la que siempre andaba más que necesitada esta diócesis, sobre todo después de la turbulenta sede vacante que acababa de concluir (Callado Estela, 2003a, 64-66). Además, era plena la confianza depositada por parte de Felipe IV en el nuevo arzobispo, de quien aseguraban cuantos le conocían, refiriéndose a sus extraordinarias dotes para el gobierno, fuera espiritual o temporal, que “*oliale tan bien la pólvora como el incienso*” (Ballester, 1672, 186). De ello había dado buena prueba, parece, en la remota Coria, con su lealtad inquebrantable a la monarquía frente al golpe de Estado perpetrado en el vecino Portugal (Ortí y Belmonte, 1958, 127). Allí, había tenido ocasión de conocer la guerra, que ahora amenazaba a Valencia por el norte mientras sus oriundos andaban a la greña en sus propias parcialidades.

Como quiera que fuese, a comienzos del mes de julio de 1650 el rey ordenaba al Consejo de Aragón diese licencia a don Eduardo Fernández Álvarez de Toledo para abandonar el reino, disponiendo, al mismo tiempo, el nombramiento de su sustituto interino, “*mientras llega el que está nombrado en propiedad*”, en la persona del arzobispo Urbina. No parece que la decisión real contentara a nadie, empezando por el interesado, abrumado por el peso de una responsabilidad que le distraería de la principal encomienda que le había llevado hasta Valencia. Tampoco el conde de Oropesa pudo disimular sus reservas, ya que un eclesiástico, en su opinión, no era el mejor candidato para desempeñar la lugartenencia de un reino en crisis (Guía Marín, 1975, 411). El Consejo de Aragón, por su parte, insistiendo en la situación de excepción que atravesaba el territorio valenciano, pondría el acento en las consecuencias derivadas de una posible demora en los trámites que convirtieran al franciscano en el nuevo capitán general, “*porque si se huviesse de avissar*

---

<sup>5</sup> Años después de fray Pedro llegaría el turno a otro arzobispo-*virrey*, el padre Rocabertí, entre 1678 y 1679 y 1683 (Callado, 2007a).

*al arçobispo desta resolución de vuestra magestad para que diesse orden se acuda por su parte a sacar los despachos y pasar los drechos de media annata, sello y demás que deviere de cancellería y secretaría, havían de passar muchos días y sería contingente quedar aquel reyno sin persona de auctoridad que le go-vernase*<sup>6</sup>.

El monarca no se avino a razones. Obvió los remilgos del padre Urbina a aceptar el cargo e hizo oídos sordos a la opinión de don Eduardo Fernández Álvarez de Toledo para exigir soluciones al Consejo de Aragón, que el 27 de julio le proponía que *“se remittan luego al arçobispo sus despachos y orden al receptor de la Baylía General de aquel reyno, que es donde tiene consignados sus salarios, para que de lo primero que fuere venciendo dellos, embíe a esta corte lo que montaren dichos drechos”*. Con esta alternativa procedimental, dos días después, el soberano pudo participar a los estamentos del Reino y a los jurados de Valencia la designación de fray Pedro como virrey *“para que durante mi mera voluntad, sirva los dichos cargos por la satisfacción grande que tengo de su persona y partes”*. Esperaba de unos y otros Felipe IV que, *“en lo que toca a su juramento y a lo demás, hagáys con él la demostración que en lo pasado se ha acostumbrado en los lugartenientes generales, respetándole y obediéndole y procurando todo lo que conviniere a mi servicio y al bien de esse reyno, con la fidelidad y puntualidad que soys obligados”*<sup>7</sup>.

La toma de posesión se retrasaría todavía un par de semanas. Con la catedral engalanada para la ocasión, el 17 de agosto fray Pedro de Urbina entraba en ella, acompañado por una representación de la nobleza valenciana, la Ciudad al pleno y un séquito de eclesiásticos. Avanzó hasta el altar mayor solo, para rezar brevemente ante el Santísimo Sacramento una oración en acción de gracias y presentar a continuación los privilegios reales que le acreditaban en su nueva condición. Reconocida su autenticidad, se arrodilló, y con una mano en el Evangelio juró el cargo solemnemente, pronunciando en voz alta y clara la fórmula prevista a este efecto...<sup>8</sup>.

Con esta ceremonia empezaba el breve mandato de nuestro protagonista al frente de la lugartenencia general valenciana. Apenas un bienio que al franciscano debió de hacérsele eterno ante la complicada herencia legada por su antecesor, que gestionó con mano firme a la mayor gloria de la corona.

## EL REINO DE LOS BANDOLEROS

El peor problema al que hubo de enfrentarse fray Pedro de Urbina a lo largo de su virreinato fue indiscutiblemente el bandolerismo, enquistado en el reino de Valencia desde la pasada centuria. De uno u otro modo, todos sus predecesores en el cargo lo habían combatido con desigual fortuna. Sin ir más lejos, el lugartenien-

<sup>6</sup> ACA. *Consejo de Aragón*. Leg. 941, doc. 46 / 2.

<sup>7</sup> AMV. *Cartes reals*, h<sup>3</sup> 11, ff. 95-95v.

<sup>8</sup> *Ibid.*, ff. 97v-110v.

te general saliente, don Eduardo Fernández Álvarez de Toledo, había dirigido contra esta lacra una persecución implacable, cuyos excelentes resultados hacían presagiar un horizonte halagüeño. Tales augurios, sin embargo, se desvanecerían tan pronto como el arzobispo asumiera el gobierno civil del territorio, como consecuencia del violentísimo rebrote del fenómeno que volvió a anegar de sangre y cadáveres el levante peninsular. Para conjurarlo, el prelado iba a entregarse a su represión de la mano de procedimientos ordinarios –fundamentalmente bandos, comisiones y citaciones contra la delincuencia en general, y determinados delitos en particular– y medidas extrajurídicas –entre ellas el ajustamiento de paces–, en ambos casos siempre con una energía inusitada cuyos excesos serían denunciados, tiempo después, por los estamentos del Reino<sup>9</sup>.

La primera medida adoptada por fray Pedro el 19 de septiembre de 1650, transcurridos sólo treinta días de su toma de posesión como virrey, fue la publicación de una larga y contundente *crida* reveladora del rápido deterioro de la situación producido desde la marcha del conde de Oropesa<sup>10</sup>. Precisamente, el padre Urbina iniciaba su anuncio con una mención a la persecución general realizada por el noble, que recorrió personalmente el reino en busca de la erradicación del bandolerismo casi lograda

*...per quant en anys passats fonch tan gran la freqüència dels delictes que es cometien en lo present regne per los bandolers y hòmens facinerosos y de mala vida, que postponent lo temor de Nostron Senyor Déu y lo respecte a la justícia, anaven aquadrillats per lo present regne, portant escopetes de pedreñal, pistoles y altres armes prohibides, inquietant y perturbant la pau pública; que aplegaren a tal insolència que se atrevien a entrar per los pobles, passejant públicament, y a fer y a cometre tan graves y enormes delictes que obligaren al excel·lentíssim conde de Oropesa, nostron predecessor, a eixir personalment assistit dels tres estaments del Regne, a la persecució de dits delinqüents y a fer altres extraordinàries diligències, ab què foren presos y castigats molts; y en particular, los més perjudicials y caps de quadrilles, de què resultà molt alivio en la quietut y sosiego de que gosà lo regne, si bé, per alguns accidents, no es pogué conseguir extirpar de tot les bandositats (García Martínez, 1981, 163).*

Las circunstancias, continuaba el religioso su preámbulo, habían cambiado radicalmente en las últimas semanas. Los informes llegados al palacio episcopal no dejaban lugar a dudas, “*se han mogut y mohuen moltes inquietuts, així originades de les antigues com per altres causes; y es van cometent y cometen en la present*

<sup>9</sup> A los ya citados trabajos sobre el tema de L. Guía (1975; 1980) y S. García (1991) recurriremos frecuentemente en las líneas que siguen, amén de los datos propios aportados por el análisis más detallado de la documentación ya conocida y las nuevas noticias proporcionados por otras fuentes inéditas.

<sup>10</sup> Ejemplares del documento en cuestión, manuscrito e impreso, se guardan, respectivamente, en ARV. *Real Cancillería. Curiae Lugartenenciae*, 1388, s.f., y BCCC. *Gregori Maians*, 525 (14). Por este último citaremos siempre que lo hagamos.

*ciutat, com en les demás villes y llocs del present regne molts homicidis y altres graves delictes; y es van tornant a formar quadrilles de bandolers y gent facinerosa, que ab diverses armes van divagant y inquietant la pau pública*". Urgía, pues, una respuesta categórica, ya que, "si enlora no es tracta de aplicar los remeys convenientes per a atallar dites inquietuts y bandositats y los delictos que de aquelles es segueixen, aplegaran a possar lo regne en pichor estat que estava abans de dita persecució general". Evitarlo, bien merecía en opinión del arzobispo "aplicar los remeys més forts y extraordinaris, així contra dits delinqüents com contra los auxiliadors, fautors y los ministres de justícia que-ls dissimulen y permeten en son territoris..." (García Martínez, 1981, 163-164).

Por el momento, en la parte ejecutiva de este bando, se pregonaría medio centenar largo de forajidos, los más peligrosos del reino según avalaban sus fechorías, sobre las que fray Pedro había tenido tiempo de ponerse al día. Procedían éstos, en su mayoría, de las zonas tradicionalmente sensibles al bandolerismo, como el litoral valenciano, desde La Marina a la Ribera del Xúquer, pasando por L'Horta de Gandia y la de la propia capital; aunque también los habría de tierras adentro, particularmente del valle de Cofrentes, el Rincón de Ademuz o el Alto Palancia<sup>11</sup>. La recompensa ofrecida por la captura de tales malhechores –penados en función de sus expedientes criminales desde los diez años de galeras a la muerte– oscilaría entre los dos o tres de hombres *fora de treball* y las doscientas o trescientas libras.

No satisfecho con tan contundentes sanciones, el padre Urbina añadió toda suerte de cláusulas para avivar el celo de los oficiales de justicia y los señores de vasallos de los lugares afectados, cuya colaboración era precisa para garantizar el éxito de la empresa. A unos y a otros exigió que "tinguen gran sollicitud y diligència en custodir y fer guardar los térmens y rondar los territoris y regonéixer y cer-

---

<sup>11</sup> Sus nombres, apellidos, y en algunos casos los alias: "Manuel Alapont, de Algemesi; Joan Ahuir, de Algemesi; Jusep Alçamora, dit lo Pato, de Algemesi; Jaume Peralez, de Guadazuar; Luís Climent, de Guadazuar; Maximiliano Folqués, de Algemesi; Miquel Aznar, de Algemesi; Pere Ferrer, de Picaña; Jusep Cardona, de Picaña; Jusep Artuz, de Valencia; Pere Simó; don Jaume Ruiz de Castellblanch, senyor que-s diu ser de la Torre Baixa; don Christòfol Ruiz de Castellblanch; Gregori Monleón; Joan Monleón, de la Torre Baixa; Joan Asencio; Miquel Garçon, de Vallanca; Simó Asensio, de Tramacastiel; Joan Sanchiz, dit lo Soldado, de Ayora; Cosme Aparisi, de Ayora; Joan Martínez del Castillo Tena, de Ayora; don Berenguer Pérez Pastor, dit lo Mayorazgo, de Ayora; Joseph Maluenda, de la vila de Teresa; Alonso Muñoz, de Teresa; Sebastià del Olmo, de la vila de Zara; Martí Muñoz, de Teresa; Joan Pitarch, dit lo Dotoret, de Vila-real; Joseph Bellido, de Mascarell; Batiste Muñoz, de Mascarell; Jaume Ferrer, de Nules; Vicent Molina, de Castelló de la Plana; Joseph Siscar; Vicent Bocart; Miquel Roca; Christòfol Puig, dit Talaverón; Miquel Garçia, de Villalorga; Joan Company, de la Horta de Gandia; Antoni Fuster; Batiste Bosch, de Alginet; Valero Grau, de Carcaxent; Salvador Torregrosa; Françés Torregrosa; Joseph Ortola, de Oliva; Luís Martí, del loch de Parcent; Pere Pérez, de Negrals; Domingo Martí; Berthomeu Martí; Thomàs Roca; Pere Pérez de Jaume; Macià Laspiés; Jaume Sancho; Jaume Pérez, del lloch de Parcent; Pere Giner; Geroni Giner, de Murla; Domingo Ribes, de les Alcubles; Joan Benedito, dit lo Sastre, de Andilla; Luís Benet, de Navajés; Micolau (sic) Romero, de Benafer; Jusepe Piquer, de Benafer; Domingo Montesinos, de Bexis; Pedro Pintado, de Caudiel". BCCC. Gregori Maians, 525 (14).

car los barranchs, coves y parts hermes de aquells y tenir-los lliures y nets de qualsevol gènere de delinqüents, procurant, ab totes veres, capturar-los y remetre'ls als oficials reals nostres". Con idéntico fin, se elevarían considerablemente las penas establecidas por su predecesor contra los valedores de bandos y bandidos, para que nadie sin excepción –incluidas esposas y familiares– “goce ni se atreixca recullir, receptor afavorir, auxiliar, aconsellar, celar, ocultar ni en altra manera afavorir, per si ni per interpossades persones, alguns bandolers aquadrillats o persones que, encara que judicialment no se haja procehit contra aquelles y donat sentència sien bandolers y parcials o sustenten y defensen alguna parcialitat”. Multas de doscientas y trescientas libras, demolición del hogar, destierros al norte de África, galeras e incluso la muerte velarían porque así fuera<sup>12</sup>.

En su desesperado intento de exterminar el bandolerismo, fray Pedro reservó para el final de este primer pregón una última prohibición: la de andar en cuadrilla por el reino en grupo superior a tres personas

*...per quant les juntes y quadrilles de delinqüents causen la total ruïna y destruhició del regne, y en este temps se té notícia que van divagant moltes quadrilles de bandolers y gent facinerosa, portant escopetes de pedreñal, pistoles y altres armes prohibides, cometent graves y diferents insults y delictes... Per çò, proveheix y mana que, qualsevol persona que vaja en cuadrilla, la qual passe de número de tres persones, encórrega en pena de deu anys de galeras y altres a arbitre de sa excel·lència y Real Consell, les quals se puguen estendre fins a pena de mort natural inclusive, deixant a arbitre da sa excel·lència y Real Consell les calitats y circumstàncies que són menester per a la prova de la cuadrilla (García Martínez, 1981, 164).*

Otras *cridas* menores seguirían a ésta en los meses sucesivos, con objeto de punir el rosario de delitos que salpicaron el virreinato del arzobispo<sup>13</sup>. A ello ayudaría también la docena larga de comisiones que otorgó el prelado para perseguir a los forajidos<sup>14</sup>, habida cuenta de la insuficiencia mostrada por la acción de los justicias. Confiadas a muy diversas personas –desde alguaciles hasta *consellers*– y redactadas todas ellas en términos muy similares, como apuntó en su día L. Guía, insistieron siempre en la necesidad de que los bandoleros “vinguen a mans y poder de la justícia per a que, conforme a ses culpes y demèrits sien condignament punits y castigats”. Los comisionados de turno, por tanto, se encargarían de for-

<sup>12</sup> *Ibid.*

<sup>13</sup> Por ejemplo, con el bando fechado el 21 de julio de 1651 se ofrecieron doscientas libras de recompensa a quien revelase la identidad de los cuatrerros que, el día anterior, habían destrozado “lo caixer de la cèquia vulgarment dita de Moncada..., causant molt gran dany, així a la comuna de dita cèquia com als hereders y regants de aquella”. ARV. Real Cancillería. Curiae Lugartenenciae, 1388, s.f.

<sup>14</sup> Localizadas entre los folios 37v y 193v de ARV. Real Cancillería. Curiae Lugartenenciae, 1388.

mar un batallón de caballería e infantería para darles caza a lo largo y ancho del reino, “*per los térmens de ciutats, viles y llochs, encara que sien de señoriu*”, recoger testimonios contra ellos e investigar posibles connivencias, bien con los habitantes del lugar, bien con los oficiales de justicia. Generalmente, no tenían un destino fijo y a veces estaban motivadas por un suceso delictivo de calado (Guía Marín, 1975, 415).

La primera de estas comisiones la despachó el padre Urbina el 28 de septiembre de 1650 a favor del doctor Vicente Roig, como consecuencia del asalto al convento servita de Santa Ana, en Morvedre. El 5 de diciembre llegaba la segunda, para micer Carlos de Mor, asesor del Bayle General de Valencia. Tan sólo nueve días más tarde, el franciscano decretaba un nuevo mandato de similares características, del que se encargaría don Antonio Juan de Centelles, oidor de la Real Audiencia. La siguiente comisión, a raíz del tiroteo acaecido en Alzira con resultado de un herido grave, se hizo esperar hasta el 17 de febrero del año siguiente; de ella se ocupó el noble don Francisco Escorcía y Ladrón, asesor del *portant-veus de general governador* de Valencia. A este último volvió a encomendar el arzobispo la quinta de sus comisiones el 8 de marzo. La sexta, fechada en el mes de abril, recaería en otro asesor de la gobernación, en este caso de Castellón, Jaime Bonet. El 10 de mayo Juan Crisóstomo Berenguer, oidor de la Audiencia, se puso a las órdenes del prelado para cumplir con la siguiente comisión. De la octava se ocupó el alguacil Jaime Mascó el 28 de agosto. El 5 de diciembre repetía como comisionado el ya citado Berenguer. Quince días después, algunos disturbios protagonizados en la Vall d’Uixó entre parcialidades rivales, motivaban que don Felipe del Hierro y Salinas, procurador del duque de Segorbe en la zona, se responsabilizara de la décima comisión. Con el nuevo año, fray Pedro recurrió nuevamente a Jaime Mascó, abriéndose un paréntesis de seis meses hasta la siguiente comisión. El 1 de junio de 1652 Braulio Esteve, oidor de la Real Audiencia, tomaba el testigo de quienes le habían precedido en la persecución general contra el bandolerismo<sup>15</sup>. El alguacil real Carlos Añeres fue el escogido para la comisión número trece, iniciada el 23 de julio. A punto de abandonar la lugartenencia general del reino, el arzobispo hubo de facultar por vez tercera a Juan Crisóstomo Berenguer para salir a la caza y captura de delincuentes de toda calaña, debido al brutal asesinato del Justicia de Peníscola y el secuestro de un escribano.

Comisiones generales aparte, el padre Urbina se sirvió también de mandatos concretos para apresar a determinados malhechores, ya condenados o procesados

---

<sup>15</sup> Esteve había participado en el proceso instruido en Santa Pola contra don Francisco Fenollar, procurador general del duque de Maqueda, y el alcaide de su castillo, Pablo Embite “*sobre la prisión de unos delinquentes que estaban en dicho castillo*”. El arzobispo-virey quedó satisfecho con la condena obtenida para ambos, el primero “*en privación de ofiçio de procurador general por dos años*”, y el segundo “*en pena de galeras por ocho años, en privación perpetua del ofiçio de alcaide y de otros qualesquiera militares y en aver de pagar mill libras a la Real Thesorería*”. ACA. Consejo de Aragón. Leg. 583, doc. 4.



criminalmente. Para echar el lazo a quienes habían abandonado el reino, despacharía continuas requisitorias a las autoridades vecinas, como hizo con el homicida Roque Vilanova, encarcelado en las prisiones de Daroca<sup>16</sup>. Otras tantas citaciones destinaría a los prófugos de la justicia que no habían conseguido traspasar las fronteras regnícolas. Fue el caso de Luis Llorente, de Monòver; José, Bartolomé y Juan Rico, de Petrés; Jacinto Moranti, alias *lo licenciado Moranti*, de Vilanova de Castelló; Jaime de la Torre y Francés y Juan Marquino, de Elda...<sup>17</sup>.

Muchos de estos maleantes, amparados por el jolgorio de las fiestas, aprovechaban las continuas celebraciones de la Valencia seiscentista para seguir perpetrando, con mayor impunidad si cabe, cuantas fechorías tenían a bien maquinar (Callado Estela, 2007b, 245-258). Ninguna de estas festividades se prestaba más al exceso y el desenfreno que los carnavales, tiempo propicio para toda suerte de desmanes, incluido el uso de armas bajo el anonimato brindado por máscaras y disfraces. En su doble condición de arzobispo y virrey, fray Pedro no vaciló a la hora de reglamentar esta festividad, a la que dedicó un impopular bando publicado el 19 de enero de 1651. Con él, no sólo decretó por moralidad que "*ningun home es puga disfrasar com a dona y ninguna dona com ha home*", sino que prohibió, además, determinadas vestimentas que pudieran ocultar la posesión de cualquier arma. El resto de atuendos serían consentidos, "*ab tal emperò, pacte y condició que los que es disfrasaran no puguen portar ni porten ningun gènere de armes de foch, espases, dagues, puñals ni altres armes ofensives*", so pena de importantes sanciones pecuniarias extensivas al empleo de las mismas fuera de estas celebraciones<sup>18</sup>. No obstante tales prohibiciones en materia armamentística, el padre Urbina se vio obligado a consentir algunas excepciones en determinadas circunstancias<sup>19</sup>.

<sup>16</sup> ARV. *Real Cancillería. Curiae Lugartenenciae*, 1388, ff. 32-33v.

<sup>17</sup> *Ibid.*, ff. 60-60v, 61-62, 88v-89v, 188v-189...

<sup>18</sup> *Ibid.*, s.f.

<sup>19</sup> Fue así que la Villa del Puig solicitó al prelado poder usar pistolas y escopetas cortas aduciendo un par de razones. Si la primera tenía que ver con la defensa del término municipal frente a las continuas incursiones de bandoleros, la segunda estuvo relacionada con la fachada marítima de la localidad, "*ahon ab facilitat podrien saltar los moros y corsaris*" (Guía Marín, 1975, 416). En otros casos, fueron particulares quienes lograron licencia del arzobispo-virrey para poder utilizar armas, como Francisco Luiper, teniente del cónsul de Holanda en el reino de Valencia, cuyo oficio requería continuos desplazamientos por ciudades y pueblos con "*cantidades de dinero de consideración de los capitanes y mercaderes de aquellos estados*" que podían ser objeto de la codicia de cualquier desaprensivo. ACA. *Consejo de Aragón*. Leg. 587, doc. 15 / 2. Poco antes de acceder a esta última petición, fray Pedro había publicado en Valencia el 20 de febrero de 1652, por orden de la corona, el tratado comercial hispano-holandés alcanzado tras la firma de las paces de Westfalia entre ambas potencias. Dieciocho artículos regularían en lo sucesivo esta relaciones mercantiles. El bando en cuestión, impreso, en BUV. Ms. 818 (8). Dos días después está fechado el pregón correspondiente al comercio con Suecia, a cuyos productos, mercaderes y navíos quedarían abiertos los puertos valencianos, sin que se "*les pongan en ello estorbo ni dificultad alguna, ni hagan nignas molestias ni estorciones*". *Ibid.* (11).

Por aquellas mismas fechas, y movido por idéntico ánimo, el prelado atendió a otro frente del orden público. Se trataba de la prostitución, con tantas implicaciones en el gobierno temporal como en el orden espiritual. En su *criada* del 28 de marzo habló cual fraile franciscano que era, atribuyendo al meretricio todas las calamidades que atribulaban al reino

*...per quant los pecats, vicis y ofenses que es cometen contra la Divina Magestat són causa de la ira e indignació, y en particular les públiques y escandaloses són les que més les provoquen y ocasionen a que experimenten los hòmens los efectes de son rigor; ab pestilències, mortaldats, guerres, fams, esterilitats y altres graves calamitats y càstichs que de poch anys a esta part se han patit y sostengut en la present ciutat y regne, ahon se ha vist y experimentat que los pecats que hi ya major freqüència y que ab major cuydado es dehuen procurar evitar són los de la concupiscència (sic) y luxúria, així per lo detriment que causen en lo espiritual y temporal als que els cometen, com per altres innumerables pecats, delictes y atrocitats que dells se segueixen, y que aquest dany y contagi se origina de la multitud de dones pecadrius, escandaloses y de mal viure, que per sa mala inclinació o per fugir del treball y passar la vida ociosa, viuen deshonestament, fent males de son cos o sent medi per a que altres ho sien, donant ocasió ab son mal exemple a que moltes que en son principi tenien bona educació vinguen a total perdició y ruïna y que les cases honrrades no troben criades que serveixquen<sup>20</sup>.*

El arzobispo- virrey apremiaría a cuantas mujeres se hallaran en tales circunstancias, “*així elles com les terceres y alcabotes de la present ciutat y regne y totes les dones vagamundes*”, a abandonar su modo de vida y “*posar-se a servir o, estant en ses cases, tracten de fer fahena de ses mans*”, acabando de paso con el vagabundeo femenino. De no hacerlo, contaban con un plazo improrrogable de veinte días para dejar el territorio valenciano. En caso contrario, se las perseguiría hasta ser capturadas y puestas a buen recaudo en la galera constituida al efecto en las torres de Quart, “*presó capàs y convenient per a dites dones pecadrius*”. Principiada por el Municipio y las aportaciones económicas de algunos particulares. El mismo prelado impulsó su remate y contribuyó a su sostenimiento con una dotación de trescientas libras anuales (Ballester, 1672, 186)... En moneda auténtica y de verdad, podría haber añadido el padre Urbina, y no falsa, como la que por desgracia seguía circulando por el reino con demasiada frecuencia.

Contra esta práctica fraudulenta había decretado ya el anterior lugarteniente general, a finales de su virreinato, una real pragmática “*per a manifestar y tallar la moneda de plata falsa o falta de lley que corria de poch anys a esta part*”. Como en tantas otras ocasiones, poco efecto tuvo la medida, antes al contrario,

<sup>20</sup> ARV. *Real Cancillería. Curiae Lugartenenciae*, 1388, s.f. La edición impresa de esta *criada* en BCCC. *Gregori Maians*, 525 (13).

por cuanto las penas –mínimas y escasamente especificadas– no disuadieron a los falsificadores. El 28 de marzo de 1651 fray Pedro publicó un nuevo bando para reiterar lo ya dispuesto, concretar las sanciones y endurecerlas. Primero, en cuanto a los plazos otorgados a los infractores para declarar ante las autoridades de la ceca la posesión de este tipo de moneda, en adelante tan sólo quince días tras la promulgación de esta disposición, “*sots pena als que contravin dran de perdió de dita moneda, aplicadora lo terç als còfrens del tesoro real de sa magestat y lo altre terç al jutge o jutges executadors de dita pena y lo altre terç al aprensor o acusador*”, además de otras penas, pecuniarias e incluso corporales, al arbitrio del religioso<sup>21</sup>. Más comprensivo se mostraría el arzobispo- virrey con quienes acudieran a la justicia para declarar este dinero, cuyo valor intrínseco, una vez tasado y fundido, se libraría a su dueño. Si éste no estuviese de acuerdo con el peritaje, la moneda le sería cortada y devuelta.

Por lo que sabemos, las nuevas medidas del prelado estuvieron muy lejos de desanimar a los falsificadores. Tres de ellos fueron apresados en Segorbe llevando consigo una buena cantidad de plata, quizá para ocultarla o con objeto de sacarla del reino (Guía Marín, 1975, 418). Al monasterio de la Valldigna, entretanto, el franciscano reclamó a otros tantos defraudadores de moneda, que se hallaban allí presos, junto a los utensilios empleados en sus prácticas, “*per a que sian condignament punits y castigats y que los motles y demás instruments de dita fabricació y qualsevols procesos contra aquells rebuts vinguen a nostron poder...*”<sup>22</sup>.

El destino de muchos de estos defraudadores serían las cárceles reales de la capital, con una masificación de prisioneros resultado de la política represiva instruida por el padre Urbina. Para evitar posibles motines y fugas, nada inusuales por lo demás, el arzobispo- virrey fue extraordinariamente puntual en los envíos periódicos de reos a galeras<sup>23</sup>. El resto de penados estuvieron vigilados día y noche por una cohorte de oficiales reales, cuyo número no dejó de incrementarse durante la etapa 1650-1652. De hecho, fray Pedro recurrió muy a menudo al nombramiento de comisarios y alguaciles reales para reforzar su amplio programa represivo. Los motivos, escuchémoslos en sus propias palabras

*...convé per atallar alguns delictes que es cometen en la present ciutat y regne de València elegir y nomenar alguns oficials y ministres de justícia per a que, ab sa diligència y cuidado los perpetradors de dits delictes ab major celeritat vinguen a mans y poder de la justícia y en ses persones puixen ésser executades les penes, així corporals com pecuniàries* (Guía Marín, 1975, 418).

Sea como fuere, en esta lucha sin cuartel contra el bandolerismo y la delincuencia en general, además de los recursos ordinarios hasta aquí expuestos, siem-

<sup>21</sup> BUV. Var. 87 (14).

<sup>22</sup> ARV. Real Cancillería. Curiae Lugartenenciae, 1388, ff. 118v-119.

<sup>23</sup> *Ibid.*, ff. 23v-24.

pre quedaban al arzobispo medios extrajudiciales tan recurrentes en la lugartenencia general de Valencia como la gestión de paces entre parcialidades enfrentadas, con las que se acordaba la salida del territorio o, en último extremo, la deportación. Lo hizo, por ejemplo, en Albaida, donde se habrían rendido a sus pies, según el arcediano Juan Bautista Ballester, varios centenares de rufianes

*En Albaida ajustó las pazes de 300 bandoleros. Regalávales mucho todo el tiempo que se trasteava el ajuste. Y viendo que siempre quedavan dificultades, encerróse con las cabeças en casa del marqués y les habló con tal eficacia que todos se reduxeron menos uno; y viéndole tan obstinado, se le arrojó el santo arzobispo a los pies y se los besó. Pasmáronse de la humildad y indignáronse contra el nuevo Judas sus mismos amigos, y fue nuevo vencimiento estorvar no le matasen allí. Con que, si no por la razón, por el miedo, se reduxo, y al otro día, en la iglesia nueva de los capuchinos, dexando las armas a las puertas, puestos 150 a una parte de la iglesia y 150 a la otra, se abraçaron y pidieron perdón todos, siendo assí que al uno le avía muerto su padre, al otro el hermano, el hijo o el pariente; con que luego les dio una gran comida a todos juntos, que fue una jornada de grande edificación y conveniencia para todo el reyno (Ballester, 1672, 186).*

Con todo y con eso, el prelado pudo comprobar la ineffectividad de esta política de ajustes en el caso de Manuel Alapont, cabecilla de una de las más temidas cuadrillas –integrada por sus hermanos Cristóbal y Francisco, los también hermanos Gregorio y Juan Monleón y otros forajidos, oriundos todos de la zona de Ademuz (García Martínez, 1991, 166)– que venía enseñoreándose de varias comarcas valencianas. Para deshacerse de él y de su hueste, así como de la parcialidad contraria, comandada por el sanguinario Maximiliano Folqués, el padre Urbina pactó con ambos líderes –tras vencer la oposición del Consejo de Aragón– su inmediata salida del reino, a Milán y Nápoles, respectivamente, otorgándoles *guiatge* el 20 de diciembre de 1650, para que “*sirviendo quatro años en Italia, quedasen absueltos y perdonados de los delictos cometidos hasta el día de su embarcación...*”<sup>24</sup>.

No había transcurrido siquiera un año cuando Alapont, en compañía de su compinche Juan Aguilar, regresaba de nuevo a Valencia so pretexto de levantar a su costa una compañía de sesenta hombres por encargo del marqués de Caracena, quien así lo comunicó a fray Pedro el 25 de septiembre de 1651. El otrora prófugo de la justicia había representado al noble

*...el desseo que tiene de continuar sus serviçios y adelantarsse en el de su magestad, ofreciendo passar a esse reyno y levantar a su costa sesenta hombres, y más si pudiendo sacar personas vandidas y proçessadas, con que será serbiçio de su magestad quitar malos homores de una parte para traherlos a otra, donde la guerra los suele placar. Y assí, le tengo dado liçençia, a él y a Juan Aguilar,*

<sup>24</sup> ACA. *Consejo de Aragón*. Leg. 585, doc. 14 / 1.

*para que vayan a esta operación, asegurándome que, al passo que vuestra excelencia sea serbido recomendarme los faboreçen y más en este negoçio que mira al serbiçio de su magestad y de esse reyno, como yo se lo suplico a vuestra excelencia en todo lo que se ofreçiere, y particularmente en que se le haga comodidad de traerlos...<sup>25</sup>.*

Alarmado, el padre Urbina no pudo sino denunciar los inconvenientes de tan inesperado retorno. En la correspondiente consulta elevada a Felipe IV, el Consejo de Aragón resumiría de este modo los temores del religioso

*...ha estrañado la venida de este hombre por la mala calidad de él y por las turbaciones que puede ocasionar en la quietud que hoy se experimenta, que por otra parte podría ser desconveniencia que juntase alguna gente bandida, assí de aquel reyno como del de Castilla, y se bolviessse a embarcar con ella; que a esto será fuerza aiudarle el virrey, porque librándose estas diligencias, sólo a su cuidado no podrán lograr, ni él tiene hazienda con qué poderlo hazer ni con qué acudir a los gastos que se recrecerán; que muchos de los bandidos que él dessea llevar, tienen processos en Castilla y son, la maior parte dellos, castellanos, y porque a éstos no los puede guiar el virrey-arçobispo y ellos no se embarcarán menos que con salvoconducto, representa a vuestra magestad que convendrá que al corregidor de Almansa, Albacete, Villena y Chinchilla, se le dé facultad para guiar los vandidos de aquel Marquesado, que no tubieren grave inconveniente, en la forma que el virrey lo ha hecho en Valencia y con la calidad de que, para quedar perdonados, hayan de servir en el estado de Milán quatro años continuos sin interposición de tiempo<sup>26</sup>.*

En opinión del Consejo de Aragón, nada de esto habría ocurrido si el arzobispo-virrey no hubiera recurrido a expedientes de semejante tenor, cuyos antecedentes los desaconsejaban. Poco podía hacerse ahora, salvo confiar en la palabra de Manuel Alapont. Y respecto al prelado,

*...ya que le remitió, aunque fuera mejor haverlo escusado, le señale un puesto cierto, el que tubiere por más conveniente, donde esté detenido; y le conceda un mes, y no más, para que dentro de él junte la gente que pudiere y se embarque con lo que, dentro deste término, hubiere juntado, o sin ninguna si no la tubiere; y que le haga asegurar su persona y que se bolverá dentro deste término, pues el prevenir el daño con esta seguridad no es contra lo que le ha offresido el marqués<sup>27</sup>.*

Lo cierto es que los presagios de fray Pedro acabaron materializándose con la llegada del bandido, cuya presencia resucitaría disturbios y venganzas que dieron

---

<sup>25</sup> *Ibid.*, doc. 14 / 3.

<sup>26</sup> *Ibid.*, doc. 14 / 1.

<sup>27</sup> *Ibid.*

como resultado el asesinato del propio Alapont (Guía Marín, 1980, 138). El mismo prelado fue objeto de un atentado frustrado que su biógrafo atribuyó a uno de tantos damnificados por la represión virreinal

*Sólo un demonio, que no parecía hombre, intentó matarle porque trató de castigar sus atrocidades. Prendióle. Aunque malherido y aunque pudiera en los días que sobrevivió castigarle aprisa, o después de muerto afrentarle, poniendo en una horca el cadáver, pero, por ser enemigo suyo, trató sin castigo de su asistencia, y al Hospital donde le prendieron y se avía retraído por medio de uno de los ministros de su mayor confianza, que oy vive y fue el que le prendió, me mandó dar 500 ducados de plata de limosna para los enfermos, que los llevé de mi mano. En esto paró todo el enojo* (Ballester, 1672, 187).

Como quiera que fuese, el intento de asesinato del padre Urbina no ensombreció su gestión en materia de orden público, que el cronista Juan Bautista Perales ensalzaría al asegurar que “*consiguió en breve tiempo resultados más satisfactorios de los obtenidos en muchos años por los virreyes sus antecesores*” (Perales, 1878-1880, 767). La verdad, sin embargo, sería bien distinta. Bandolerismo, bandos y bandoleros continuarían desangrando el territorio valenciano pese a los denuestos del arzobispo.

## TIEMPOS DE GUERRA

La revolución catalana había constituido casi desde sus orígenes una seria amenaza para el reino de Valencia, materializada con el tiempo en el intento por parte de las autoridades francesas de extender el conflicto hacia el sur del Principado (Sanabre, 1956). En este contexto, las cortes valencianas de 1645 destinaron un servicio de mil doscientos hombres, pagados durante seis años y en campañas de ocho meses, al guarnecimiento de la estratégica plaza de Tortosa (Guía Marín, 1984, 148), considerada por los coetáneos como la llave del territorio regnícola. Nada impidió, pese a todo, que las huestes del mariscal Schomberg acabaran tomando esta ciudad en 1648. Semanas más tarde, los galos cruzaban la frontera valenciana por la zona del Maestrazgo, saqueando Peníscola, Benicarló y Sant Mateu. Esta es la crónica de los hechos ofrecida por el dominico fray Francisco Gavaldá

*Desde que las armas francesas ganaron la plaça de Tortosa, se abrieron al enemigo muchos portillos para molestar nuestro reino. Conocióse después de aver perdido Valencia la llave de su reino, quedando la puerta abierta. Entrábase el enemigo por los lugares abiertos del Maestrazgo de Montesa, y además de los daños que el enemigo suele causar en país ageno, passaron las licencias militares a sacrílegos atrevimientos* (Gavaldá, 1651b, s.p.).

La situación de emergencia motivó que el todavía virrey conde de Oropesa adoptara algunas medidas de excepción que garantizaran la seguridad del reino

(Querol Roso, 1936, 87-88). No haría menos su sucesor fray Pedro de Urbina. En una de sus primeras decisiones como lugarteniente general del reino, el religioso brindó todo su apoyo a su homólogo catalán, don Francisco de Horozco, marqués de Mortara, para arrebatar Tortosa al Rey Cristianísimo después de los triunfos cosechados en septiembre por las tropas filipinas en los lugares de Flix y Miravete<sup>28</sup>.

Muy pronto tendría ocasión fray Pedro de demostrar este ofrecimiento con motivo de la solicitud de una contribución militar extraordinaria para las operaciones desarrolladas en el mediodía catalán, formulada por la corona a través del propio Mortara y el duque de Alburquerque, al frente este último de las galeras de españolas. Dicho y hecho, el 20 de octubre de 1650 convocó la Junta de Guerra y nombró cuatro maeses de campo y otros comisarios para recorrer ciudades y villas valencianas con el fin de levantar gente para la guerra y “*juntar en este reino el maior número de infantería que sea posible*”. A modo de ejemplo, en la zona de L’Horta Nord, fue el noble don Alejandro Blanes quien solicitó a los municipios de Montcada, Foios, Rafelbunyol, Burjassot, Godella, Rocafort, Vinalesa, Almasora, Bonrepós y Mirambell, Benifaraig, Benimàmet, Tavernes Blanques, Alboraiá, Carpesa, Borbotó o Massarrojos “*hagan para la ocasión presente algún servicio de gente y de dinero, embiándola armada con las armas que tubieren*”<sup>29</sup>.

En el caso de la capital, y no sin dificultades, dada la penuria de sus arcas, el padre Urbina logró arrancar al *Consell General* medio millar de infantes pagados por un par de meses. Los principales linajes capitalinos armaron igualmente algunos efectivos siguiendo instrucciones del prelado, quien consiguió también movilizar a los gremios, contribuyendo cada uno de ellos con tantos hombres como les permitieron sus posibilidades. El cabildo metropolitano, por su parte, respondería a la llamada del franciscano con un centenar de soldados y algunas cantidades económicas, a las que se sumarían los donativos recaudados por la mitra entre las principales parroquias valencianas (Gavaldá, 1651b, s.p.).

El balance de las gestiones operadas por fray Pedro para socorrer el sitio austracista de Tortosa se haría evidente en breve tiempo, como dejó anotado su más reputado biógrafo, que elevó en algunos cientos de hombres el contingente militar aportado desde Valencia

*...tenía Urbina tan conquistadas las voluntades que, en menos de quince días, con admiración de todos, sacó de sus casas cinco mil soldados, lucidos y acomodados, gobernados de un jurado coronel, que hizieron empeño de sacrificar a su obediencia, en servicio del rey, las haciendas y las vidas* (Ballester, 1672, 186).

El arzobispo- virrey, que según el mismo Juan Bautista Ballester habría tratado de conducir personalmente los tercios reclutados hasta el frente catalán, desistió al final “*por averle menester más en Valencia*” la corona. Hubo de contentarse con

<sup>28</sup> ARV. *Real Cancillería. Cortes por Estamentos*, 540, ff. 275-275v.

<sup>29</sup> ACA. *Consejo de Aragón*. Leg. 755, doc. 35 / 3.

despedirlos el sábado 5 de noviembre con una solemne ceremonia religiosa oficiada en la catedral<sup>30</sup>. Un mes exacto después, Tortosa era liberada con la participación de los efectivos valencianos.

La buena nueva llegó a conocimiento del padre Urbina a mediados de diciembre de 1650, con los correspondientes agradecimientos por parte de Felipe IV hacia su persona, extensivos al conjunto del reino y sus gentes, “*por lo bien que an obrado en las asistencias que a avido para el sitio y recuperación de Tortosa*”. La guerra, sin embargo, seguía, y la corona exigía más sacrificios que, en esta ocasión, no iban a ser tan bien acogidos por quienes habían de asumirlos. Ocurriría en el caso de la fortificación de la plaza de Amposta, cuyo montante ascendía a treinta mil ducados pagaderos por los valencianos. Fray Pedro alertó al monarca que “*tengo por difícil la negociación respecto de ser fuera del reino esta obra*”<sup>31</sup>.

Más conflictivos resultarían los nuevos alojamientos de tropas, siempre mal recibidos tanto por los estamentos del Reino, que debían afrontar una serie de gastos extras, como por aquellos que sufrían en sus propias carnes cuantos problemas comportaban. Así sucedió con el decretado por la corona antes de concluir el año. Nobles, ciudades reales y eclesiásticos acudieron al lugarteniente general para representarle “*los grans danys e inconvenients que podrien resultar de que tingués effecte lo dit alojamiento, suplicant a sa excelència fos servit intercedir ab sa magestat per a que tingués per bé revocar lo dit orde*”<sup>32</sup>. El virrey elevó la súplica de los valencianos al soberano, si no por convencimiento propio, por las repercusiones que tal malestar podía acarrear, fuera para los destacamentos valencianos acampados todavía en Tortosa, fuera para futuros servicios. Felipe IV le dio la razón, al menos por ahora

*He querido con ocasión de lo que me avéis escrito... acerca de los inconvenientes que se an de seguir de aloxarse en esse reyno cavallería o infantería, deziros que he dado orden al marqués de Mortara..., que, supuesto que se ha concedido por los eletes que el tercio de cortes quede por guarnición de Tortosa y que, desde luego, se ha de tratar de reformar del servicio del año que viene para que sin interpolación sirva en aquella plaça, y lo que desseo el alivio de los naturales de esse reyno, por las razones que me representáis, suspenda el alojamiento de seiscientos cavallos que estava acordado se hiziese en él, y que procuraré alojarlos en lugares de Cataluña*<sup>33</sup>.

Y es que alojamientos de milicias volvería a haberlos, con el beneplácito de la corona, a comienzos de 1651 y hasta el mes de mayo, con las consiguientes reacciones anunciadas por el padre Urbina. En efecto, los estamentos del Reino se ne-

<sup>30</sup> BUV. Ms. 157, D. Alegre, *Historia de las cosas más notables del convento de Predicadores de Valencia*, f. 180.

<sup>31</sup> ACA. Consejo de Aragón. Leg. 728, doc. 96.

<sup>32</sup> ARV. Real Cancillería. Cortes por Estamentos, 540, f. 305v.

<sup>33</sup> *Ibid.*, f. 306.



garon a organizar la leva del servicio para esta campaña y boicotearon el mantenimiento de los infantes del último reclutamiento que aún permanecían en suelo der-tusense. La situación en el frente se haría todavía más insostenible como consecuencia de las miserables condiciones de vida de la soldadesca. Semanas atrás, el mismo arzobispo había descrito del siguiente modo el estado de las tropas

*...las neçessidades que aquellos soldados padeçen an llegado ya al último estre-mo, por aver diez meses que no se les da un real, a que se añade su desnudez, que passa a sser indeçencia, y el no tener mantas ni aun tablas en qué dormir, el que ha resultado el morir muchos dellos a manos del hambre y del desabrigo, y de que puedan resultar también mui graves inconvenientes y el amotinarse esta gente...* (Guía Marín, 1980, 123).

En tales circunstancias, fugas y deserciones estuvieron a la orden del día, en muchas ocasiones restando efectividad a los servicios valencianos, cuando no contribuyendo a engrosar las filas del bandolerismo, como denunció fray Pedro reiteradamente. De ahí que, avanzado el año 1651, el prelado accediera a que los sucesivos traslados de efectivos militares se realizaran por mar, y no por tierra, a fin de dificultar estas evasiones. Se procedió de este modo con los tercios destinados a levantar el sitio de Barcelona, otro éxito militar del austracismo con la participación del reino de Valencia y su capitán general, artífice de la prórroga del servicio aprobado en las últimas cortes, en opinión del arcediano Ballester

*Deviéronle muchíssimo en la restauración de Barcelona, no sólo porque sustentó siempre a sus costas una compañía y dio 4.000 libras, sino porque el tercio deste reyno de 1.200 hombres, acabado el tiempo y el dinero, tratava de bolver-se, y para que los valencianos, después de aver servido tanto, no dexassen de cantar al fin la gloria, ofreció y prestó Urbina al reyno todo el dinero que fuesse menester hasta rendirse Barcelona. Pero todo el sitio (no) se huviera levantado si no fuera por los continuos socorros de pertrechos, bastimentos, que todos los días embiava el virrey Urbina, plantándose todas las tardes a la orilla de la mar hasta que se embarcava todo. Jamás se detuvieron los correos por su causa; aun comiendo, firmava, aunque fuesse a medianoche, los despachava. Yo oí en Sevilla al duque de Alburquerque y en Cádiz a don Manuel Bañuelos, almirante, y aun creo después general de galeones, encarecer como testigos de vista lo que devieron Tortosa y Barcelona a Urbina* (Ballester, 1672, 186-187).

El prelado, no obstante, rehusó cualquier reconocimiento por la labor desempeñada en las sucesivas victorias de los tercios reales, fruto ni más ni menos que de su obligación, aseguraba, para ensalzar por el contrario “*la fineça y promtitud con que esta çiudad y reino an acudido con jente y con dineros*”; todos los valencianos en general, pero muy particularmente algunos de ellos que habían acudido en defensa de la Monarquía, en el frente o junto al virrey, aun a riesgo de sus vidas y haciendas. En concreto, una treintena larga de personas, cuyos nombres y

apellidos remitió fray Pedro al monarca apenas liberada Tortosa. Encabezaba esta nómina don Juan Crespí y Brizuela, lugarteniente general de la orden de Montesa. Éste *“fue el primero de los que me pidieron licencia para ir a la campaña... y yo se la negué por la falta que me avía de haçer su persona para las disposiçiones militares”*. Un caso muy similar al de don Gerardo Cervelló, quien había permanecido también al lado del arzobispo en su condición de síndico del estamento militar. Y cómo no, el anciano conde de Cirat, *“de los primeros maestros de campo que salieron a juntar sus tercios y el que con mayor promptitud empeçó a introducir jente en el exército”*. Mucho más habrían hecho estos caballeros, aventuraba el padre Urbina, *“a no impedir sus buenos deseos la cortedad de sus haçiendas, que tan minoradas se hallan en este reyno por los accidentes y calamidades passadas...”*<sup>34</sup>.

Con todo, unos y otros volvieron a colaborar con el religioso en los meses posteriores, sobresaliendo nuevamente en su entrega a la causa real. Véase si no a don Gerardo Cervelló, cuya intervención, decisiva para que la nobleza valenciana transigiera en la prórroga del servicio de 1645 o en los siempre controvertidos alojamientos, encomió de nuevo ante el rey fray Pedro en noviembre de 1651

*...después de ganada (Tortosa) y feneçidos los ocho meses de la oferta de cortes, hiço quanto pudo para que se prorrogasse el serviçio y se continuase la asistencia del serviçio en aquella plaça para su defensa, como vuestra magestad lo avía propuesto, no contentándose con menos que sacar deliberación en abierto hasta que diese el Reyno orden, que en esta conformidad se ajustó. Y quando vuestra magestad mandó alojar la cavallería en él, ya que no pudo impedir, por no tener voto el síndico, la deliberación que tomó su estamento de estar a todas horas junto, no çesó por más de quatro meses de persuadir en él se disolviese para dar lugar a que se pudiesen juntar los electos de la leva del serviçio y tratar de buscar y remitir a la plaça de Tortosa el dinero y asistencias de que necessitava para la conservación de aquellos soldados, empleando en esto toda su industria asta que, conoçiendo no podía conseguirlo con persuaçiones, porque no pereçiese aquella jente o se deshicièses el terçio en daño del real servicio de vuestra magestad, se resolbió a juntarla contra la costumbre y voluntad de muchos, pero con tan buen efecto que, viéndole constante en su resolución, porque no quedasse aquel exemplar, se hallanaron a disolver*<sup>35</sup>.

Los problemas no acabaron aquí, recordaba el lugarteniente general, por cuanto a la hora de ejecutar el nuevo servicio en cuestión, el estamento militar buscó un subterfugio para eludir su palabra. Don Gerardo, *“no obstante que conoçía que con cada esfuerço suyo granjeava contra sí mayor odio del pueblo”*, defendió otra vez los intereses de la Monarquía, pues *“no perdonó trabajo ni omitió diligencia de que no se valiese hasta que, con todo efecto, después de mucho tiempo y solici-*

<sup>34</sup> ACA. Consejo de Aragón. Leg. 728, doc. 94 / 1.

<sup>35</sup> ACA. Consejo de Aragón. Leg. 729, doc. 70 / 1.

*tud, se consiguió*". En último término, y para remate de su fidelidad, el noble había logrado que "lo restante de la jente del mismo terçio saliera para el sitio de Barcelona..."<sup>36</sup>.

### UN VISITADOR REAL EN EL *CAP I CASAL*

Eclipsada por el bandolerismo y la guerra de Cataluña, la intervención del virrey fray Pedro de Urbina en los asuntos políticos que afectaban al *cap i casal* del reino fue algo más discreta. A propósito de ella, su secretario se limitó a resumirla del siguiente modo

*Avían hallado reparo todos los virreyes en nombrar oficios mayores quando la Ciudad y el Consejo no elixe a su tiempo, aviendo passado algunas vezes no sólo horas, sino días, meses y, aun en tiempo de la peste, tres años. Pero el invicto ánimo de Urbina, viendo divoluta la elección, luego nombró por Justicia civil y criminal a don Joseph Artés y a Pedro Juan Andreu; que mucho sí tuvo aquel día toda la nobleza y todos los hombres de porte en su casa. Embarcó consejeros, desterró ciudadanos...* (Ballester, 1672, 187).

Los pormenores del episodio nos son desgraciadamente desconocidos. No así los de algunas otras actuaciones del lugarteniente general en esta materia. Particularmente con motivo de la visita de inspección de don Miguel Jerónimo Castellot a la Ciudad de Valencia, afectada por gravísimos problemas arrastrados desde hacía demasiados años<sup>37</sup>. En su condición de regente del Consejo de Aragón, Castellot fue comisionado por la corona, en septiembre de 1650, para tratar de poner orden en la primera urbe regnícola. Contaría para ello con amplísimas atribuciones que le permitieran cobrar sus deudas millonarias, averiguar los fraudes, daños y excesos cometidos por jurados, racionales, clavarios y cualesquiera otros oficiales municipales o investigar la identidad de los miembros del *Consell General* que entre 1647 y 1649 habían protagonizado los alborotos relacionados con el privilegio de insaculación y la revocación de las sisas impuestas por orden real. Semejantes poderes acabaron convirtiendo esta visita en la más contestada de cuantas se realizaron a lo largo de la centuria. Sirvan de testimonio las palabras del propio visitador

*Apenas huve llegado a esta ciudad..., se me dieron avisos de palabra y por escrito, con amenazas de riesgo de vida, si tratava de comprehender en mi visita a los ciudadanos principales, caballeros y personas de puesto y que cuidase solamente de hacer cobrar algunas deudas, sin meterme en otras causas y averiguaciones* (Felipo, 1996, 71).

---

<sup>36</sup> *Ibid.*

<sup>37</sup> Sobre éstos, y además del citado estudio de J. Casey (1970), remitimos a los trabajos de A. Felipo (1992, 243-247; 1993, 97-117; 1996).

En sus pesquisas, pues, don Miguel Jerónimo no iba a tenerlo nada fácil, aun con la protección y el aval del arzobispo virrey. Sólo la iglesia metropolitana y los miembros del estamento eclesiástico, representados por el canónigo don Francisco Ferrer y Milán, parecieron estar satisfechos con la presencia del regente, “*su rectitud, entereza y grande yntelligencia*”. Lo manifestarían sin ambages a la corona, a través del lugarteniente general, reconociendo los buenos efectos que empezaban a derivarse de la visita. Para el comportamiento de los munícipes, sin embargo, los clérigos no tuvieron sino palabras de condena

*...de la animosidad con que lo executaron, claramente se conosce la influencia destas novedades, que todas son máchinas de los que reçelan el golpe de la visita y procuran, por los caminos tan detestables, embaraçarla y barajarla, haziendo los esfuerzos pusibles, sembrando y dibulgando por la ciudad alguna impostura contra el crédito de dicho regente visitador; comoviendo los ánimos a odio contra él, todo con fin de hazer noche esta visita para que queden sin castigo sus descuidos y las pobres comunidades eclesiásticas y demás censalistas lleven la pena sin ser culpados*<sup>38</sup>.

Idéntica opinión sostendría al respecto el padre Urbina en sus informes a Felipe IV, incluso después de abandonar el virreinato. Fue en mayo de 1653 –con motivo de la campaña de descrédito orquestada contra el visitador por parte de la oligarquía ciudadana, acusándosele de obstaculizar la popular procesión de *Corpus Christi*, que tanto arraigo tenía en Valencia, y de prohibir el pago de los salarios de los funcionarios municipales– cuando el franciscano volvió a salir en su defensa escribiendo al soberano que

*...lo que haze la Ciudad ha parecido a todos los desapasionados acción muy violenta y arrojada. Lo que puedo assegurar a vuestra magestad es que todo lo que he experimentado del visitador; en el tiempo que fui virrey y después, a sido con gran zelo de la justicia, con mucha entereza y valor; trabajando continuamente, con riesgo de su salud, que la goza muy limitada. Y he reconocido que su intención siempre ha sido la mayor gloria de Dios, el servicio de vuestra magestad y bien desta república. Los que han movido esta tempestad son tan solamente los que han sido castigados y temen serlo por los cargos que les van haziendo, procurando por este medio impedir la visita y turbar y desvanecer el buen fin que se tiene y que no se descubran las cantidades en que está la Ciudad defraudada, lo que no debe consentir vuestra magestad, sino amparar al visitador para que prosiga en ella*<sup>39</sup>.

El parecer de nuestro protagonista debió de pesar en la renovación de la comisión otorgada a don Jerónimo Castellet, que tiempo después abandonaría Valencia de manera precipitada para asumir el cargo de Justicia Mayor de Aragón. Tan

<sup>38</sup> ACA. Consejo de Aragón. Leg. 677, doc. 74 / 2.

<sup>39</sup> *Ibid.*, doc. 70 / 1.

apresurada marcha nos privó del informe final de su visita a la Ciudad, así como de más datos sobre el respaldo de fray Pedro a esta inspección frente a la postura municipal, de nuevo cuestionada por el religioso –antes y después de su acceso a la primera magistratura civil del reino– a raíz de la vieja querella entre canónigos y pavordes.

### **CANÓNICOS VERSUS PAVORDES**

La rivalidad suscitada entre canónigos y pavordes desde la erección pontificia, en 1585, de las llamadas cátedras pavordías –de dependencia municipal pero con un beneficio eclesiástico en la seo– había experimentado un enésimo recrudecimiento en los últimos tiempos<sup>40</sup>. En su particular guerra por el reparto de distribuciones y el disfrute de preeminencias, los segundos habían obtenido de la Santa Sede, entre 1635 y 1641, sucesivas declaraciones que los equiparaban a los primeros, con la excepción de los actos considerados propiamente capitulares, referidos al gobierno y la administración de la iglesia mayor. El pleito, lejos de quedar zanjado, se reavivó en marzo de 1650 con la llegada a Valencia del nuevo arzobispo, como recientemente ha estudiado A. Felipo (2008, 347-349). El Municipio organizó entonces una embajada para representarle la situación de las pavordías y pedirle que se abstuviera de introducir ningún cambio en relación a aquellas prerrogativas de los pavordes cuya ejecución dependía de su autoridad. La primera reacción del religioso fue favorable, si bien pronto se vería mudada por las presiones capitulares, a las que acabó sucumbiendo, según referiría con posterioridad el embajador del *cap i casal*, don Feliciano Gostans de Soler, “*respondiendo que, por sí y por su persona, estava pronto a dar gusto a la Ciudad, pero que tenía algunos reparos, significando en ellos que el no executallo era complaçer a los canónigos, que lo resistían; y es que, sin duda que particulares informes suyos le desviaron de lo que se creyó quería haçer gustoso*” (Felipo, 2008, 347).

De hecho, a la argumentación por parte de los jurados de los últimos documentos pontificios obtenidos a su favor, contestó el padre Urbina inesperadamente con la presentación de unas cartas que cuestionaban las preeminencias de los pavordes. El embajador municipal aseguró que tales papeles habían sido obtenidos subrepticamente –a instancias del promotor fiscal de la curia eclesiástica, aprovechando la última sede vacante– y que esta maniobra entrañaba para la Ciudad y la pavordía no sólo la pérdida de los miles de ducados invertidos hasta la fecha en los pleitos seguidos en Roma y las propias gracias, sino también la necesidad de iniciar nuevos pleitos en un momento de graves dificultades financieras para la capital. Por todo ello, los jurados no dudaron en apelar a la corona y la misma Santa Sede. En el memorial elaborado al efecto, solicitaron a Felipe IV su intercesión ante el prelado para que le prohibiera remover más litigios en Roma, donde los

---

<sup>40</sup> La agitada historia de estas preposituras puede seguirse a través de los trabajos dedicados al tema por Felipo (1998, 167-180; 2002, 47-74).

agentes de la Ciudad adoptarían cuantas medidas consideraran oportunas para obstaculizar esta posibilidad.

El monarca atendió las pretensiones municipales, remitiendo varias misivas a su embajador en la corte pontificia, el duque del Infantado, para que la favoreciera. Y en tal sentido escribió a fray Pedro el 30 de abril

*Por parte de essa Ciudad, y en su nombre Feliciano Gostans de Soler, su syndico, se me ha representado que no han hallado con vuestra llegada todo el amparo que se prometían en orden a evitar los pleitos que han llevado los pabordres dessa Yglesia sobre preeminencias con los canónigos della, antes bien, aviendo ganado los pleytos los pavordres, intenta el cabildo obtener unas letras valiéndose del nombre del fiscal de la corte eclesiástica en la sede vacante no sólo para volver por este camino a litigar lo decidido en quanto a las preeminencias, sino a mover el pleito antiguo... Y con aver el cabildo querido por este indirecto intentar estas novedades en los pleitos ya fenecidos, os avéys valido de las letras y tratado de notificarlas para proseguirlos. Y porque de vuestra prudencia me prometo que no sólo a de evitar entre partes nuevas diferencias sin ajustarlas todas conforme las declaraciones y bulas de los pontífices para que tengan conformidad, he querido encargaros, como lo hago, procuréys que esto se consiga de suerte que se heche de ver que está por medio vuestro zelo (Felipo, 2008, 348).*

La mediación de la corona no evitó que las diferencias se dirimieran una vez más en la Santa Sede, que falló de nuevo a favor de los pavordres. Aun así, el prelado, investido ya con la lugartenencia general, se mantuvo firme en su postura. Ello motivó que el 25 de septiembre de 1651 la Ciudad denunciara al soberano que el virrey boicoteaba la toma de posesión de las preeminencias obtenidas por la pavordía, de modo y manera que “*no és estat possible conseguir-o*”. Hasta tal extremo había llegado fray Pedro que, para no dar su brazo a torcer, “*deixà de assistir en la seu en les festivitats que acostumava, per on havem restat certificats de què no vol executar la dita sentència ni donar la dita possessió...*”.

La reacción real fue inmediata. A finales del mismo mes, el soberano mandaba al arzobispo que favoreciera el cumplimiento de la sentencia. Ante la resistencia del prelado, Felipe IV volvió a reiterar sus órdenes el 4 de octubre siguiente,

*...os buelvo a encargar para que, por vuestra parte, en lo que os tocare como prelado de essa Iglesia, no dejéis de dar todo consuelo que la Ciudad se puede prometer en este negocio, de que recibiré de vos muy accepto servicio. Y como lugarteniente y capitán general, os ordeno y mando que deys toda la asistencia que fuere necessaria para este fin y os interpongáys para que se consiga por los medios que juzgáredes justos y convenientes y que hubieren de ser más eficaces, que assí procede de mi voluntad (Felipo, 2008, 349).*

Tampoco esta misiva bastó para disuadir al virrey, por lo que algunas semanas después, y a requerimiento del Municipio, representado en esta ocasión por Pedro Navarro de Aguirre, el monarca le remitió una tercera carta. En ella, le exigía que

*...prestéys el consentimiento para que entren en possessión los pavordres de la sentencia que en la Rota han ganado, pues dependiendo sólo de vuestra voluntad no puedo dejar de assigurarme del efecto quando yo os lo he encargado tantas vezes por favorecer a la Ciudad y he escrito en diferentes ocaciones a mi embajador en Roma amparando esta mi causa. Y de ver del todo cumplida su execución, recibiré muy accepto servicio y tendré muy presente el que en esto me hiciereys... (Felipo, 2008, 349).*

Nada hace pensar que el lugarteniente general no obedeciera esta vez. Los pavordres debieron de posesionarse de las preeminencias otorgadas por el padre Urbina, haciéndose la paz entre las partes hasta que el arzobispo abandonara la diócesis tiempo después. Pero mucho antes tendría que ser relevado del virreinato, donde no se hallaba a gusto en absoluto.

### **...VUESTRA MAGESTAD SE SIRVA DE EXHONERARME DEL CARGO**

Fray Pedro de Urbina había soportado el cáliz de la lugartenencia general con la esperanza de una pronta llegada de su titular, don Luis Guillén de Moncada, duque de Montalto. El noble, sin embargo, no estaba por la labor. Desde finales del mes de noviembre de 1650 esgrimió todas las excusas posibles para justificar su ausencia de Valencia. Primero, fue el retraso de los despachos, que *“hasta ahora no han llegado”*. Luego, los recursos económicos para financiar el viaje, pues *“estoy con las votas calçadas, pero sin pan que poner en las alforjas”*. A continuación, *“el preñado de mi señora, la duquesa”*. Y finalmente, el 9 de enero del año siguiente, los verdaderos motivos de tanta reticencia a abandonar Cerdeña, revelados por su agente, don Gaspar Tello, al vicescanciller del Consejo de Aragón, a quien insinuó

*...las conveniencias del servicio de su magestad si continuasse en el gobierno de Cerdeña, como avía mostrado la esperiencia de los muchos y grandes servicios que avía hecho el reyno en el tiempo de su gobierno y por el conocimiento de los naturales, fuerças y sustancia de aquel reyno, conseguiría el señor duque, y más en tiempo de cortes, que los continuassen en maior abundancia, y las mercedes que su magestad fuesse servido de hacer al reyno, caerían en los beneméritos, lo qual no podrá conseguir un virrey nuevo por el poco conocimiento del reyno y sus sugetos y quanto necessita que, con brevedad, llegue sucesor a quien amen y teman; ¿quién, como el duque, (tiene) parte de su país en Çerdeña y más conveniencia en servir aquel gobierno que el de Valencia, por el estado en que se halla su hazienda y vecindad de sus estados...?<sup>41</sup>.*

Así las cosas, el padre Urbina rompió su silencio el 7 de marzo para escribir a Felipe IV ante la posibilidad de que su interinidad se prolongase más de lo esperado, como se había temido desde que *“acepté con ciega obediencia; mas no por*

---

<sup>41</sup> ACA. Consejo de Aragón. Leg. 620, doc. 27 / 10.

*esso dejé de representar a vuestra magestad las razones que avía por causa de mi inutilidad y las que se me ofreçían por parte de mi Iglessia, que a mi parecer açían incompatible en un sujeto el puesto de virrey y la dignidad de arçobispo; y aun entonces, previne los inconvenientes que ya toco con las manos*". Efectivamente, proseguía el religioso su explicación, no podía continuar desempeñando ambas responsabilidades, por lo que solicitaba al soberano su relevo al frente del virreinato

*...nunca me hiço tanta fuerça la conjetura como oy me la está haçiendo la experiençia para representar a vuestra magestad que, por cumplir con las obligaciones de este gobierno, faltó muchas veces a las de mi Iglessia, y no sin escrípulo grande de mi conciencia faltó también a la visita de mi arçobispado y de los conventos y parrochias dél. Y siendo éste el principal objeto de mi cuidado, y el primer motivo de toda mi atención, por leyes divinas y humanas, y atendiendo a que este ínterim se va dilatando considerablemente, me a parecido suplicar a vuestra magestad que, por su maior serviçio y el de Nuestro Señor, se sirva de exhonermme del cargo de virrey, para que con esta suerte pueda yo acudir al de arçobispo, conforme tengo obligación<sup>42</sup>.*

El ruego del prelado fue atendido por el Consejo de Aragón, que recomendó al monarca "*era muy justo consolar al arçobispo en una instancia tan loable y propria de su zelo y virtud*". El rey prefirió, por el contrario, apremiar al duque de Montalto en su llegada a la Península Ibérica, demorada todavía más de un año para desgracia de nuestro protagonista, que a finales de agosto de 1650 expresó de nuevo su deseo de abandonar cuanto antes la lugartenencia general. El Consejo de Aragón volvió a ponerse de su parte al considerar "*no solamente justo, sino necessario, que vuestra magestad tome prompta resolución en esta provisión y sin dilaciones*". Fray Pedro, se defendía en un detallado informe, había hecho cuanto estaba en su mano siempre de manera irreprochable. Pero la realidad le superaba, pues "*por diversos accidentes que han sobrevenido en aquel gobierno que no pudo prevenir su prudencia, se halla en estado que es preciso darle prompto successor propietario*". Dicho de otro modo: los inenarrables quebrantos que padecía el reino y su capital empezaban a pasar factura al franciscano resintiéndose su autoridad

*A vuestra magestad son bien notorios los enqüentros de la Ciudad, hasta aver puesto en pie el Consejo General y el estamento militar y las demás demonstraciones que han hecho contra el gobierno, y que éstas han sido públicas y que pudieron concitar el pueblo a un grande desorden y sedición. También ha entendido el Consejo que se habla de los ministros indecorosamente, y aun con desprecio y libertad; y que suceden freqüentes homicidios dentro y fuera de la ciudad; que se han buuelto a encender los vandos en el reyno que estavan ya casi*

---

<sup>42</sup> *Ibid.*, doc. 27 / 3.



*acabados, y con nuevas venganzas y muertes se ba poniendo aquello cada día de peor calidad. Y aunque, como está dicho, es grande la prudencia y juicio del arzobispo, pero ya en comenzando la nobleza y el pueblo a tenerle menos reverencia y estimación de lo que mereze, cada día se pueden esperar maiores desórdenes, no siendo fácil tampoco un virrey eclesiástico y en ínterim, y habiéndose de quedar como pastor y padre con sus súbditos en acavando el gobierno, corregirlos como conviene en causas tan criminales y en que es menester obrar tal vez con severidad y rigor más que ordinario*<sup>43</sup>.

Para el Consejo de Aragón, la solución radicaba en una mudanza inmediata en el virreinato; en ningún caso una nueva interinidad que sustituyera a la del prelado a la espera de la arribada de don Luis Guillén de Moncada, pues “*sería, sin merezerlo, desacreditar su gobierno y parecer que se le quitava por los enqüentros con la Ciudad, exemplar de mala consequencia*”. Alguien debía hacerse cargo del gobierno valenciano en propiedad, prescindiéndose por el momento del duque de Montalto si fuese preciso

*...pareze al Consejo que, pues al duque se le ha aguardado tanto tiempo y puede gozar de esta gracia pasado este primer triennio, con que tendrá tiempo de acomodar despacio sus cosas, se sirva vuestra magestad de que se prefiera lo público a lo particular, y que desde luego se dé cobro a aquel gobierno, permitiendo consultar a vuestra magestad sugetos para él, porque no sólo con esso se previenen los inconvenientes que, de lo contrario, pueden resultar, sino que puede ser que se abra por este camino con ocasión de nuevo virrey algún honesto acomodamiento o composición en el desassosiego con que se halla aquella ciudad y se quiten los bandos y discordias del reyno antes que vaian cobrando tanta fuerza y se haga más dificultoso su remedio y reformación por no tener la auctoridad que conviene la justicia*<sup>44</sup>.

Este recurso fue descartado por Felipe IV, empeñado en que don Luis Guillén de Moncada, y no otro, se ocupara de la lugartenencia general. El 12 de septiembre así se lo comunicaba al interesado, a quien por medio de un correo urgente apremió a concluir de una vez sus asuntos pendientes en Italia para trasladarse *ipso facto* a su nuevo destino, donde le aguardaba el traslado de efectivos y víveres para levantar el sitio de Barcelona, supervisado de momento por el padre Urbina. Dos meses después, el duque de Montalto continuaba todavía al otro lado del Mediterráneo sin contestar a la última estafeta real, para desespero de fray Pedro, que suplicó de nuevo al monarca su exoneración del cargo. El Consejo de Aragón volvió a interceder por el arzobispo ante el soberano, proponiendo ahora la candidatura de un virrey interino, como el marqués de Aytona, a la espera de la llegada del titular; cualquier cosa antes que prolongar el calvario del prelado

---

<sup>43</sup> *Ibid.*, doc. 27 / 19.

<sup>44</sup> *Ibid.*

*...ha parezido al Consejo, viendo el estado de los negocios de aquella ciudad y las assistencias que requieren los de Cathaluña, representar a vuestra magestad que se van experimentando los ynconvenientes de la duración deste gobierno del arçobispo... y que éstos van creciendo hoy tan osadamente en Valencia que será muy difícil restituir a su punto el gobierno y la justicia si se retarda en ponerles remedio. Y aunque con las esperanças de la venida del duque de Montalto podrían templarse, todavía van tan a la larga que sería muy del servicio de vuestra magestad que se pusiere luego en aquel cargo persona tal que supliere esta falta. Tiénese por a propósito el marqués de Aytona, que ni le sería odioso el ínterim el cargo ni el dejarle quando viniessen su cuñado*<sup>45</sup>.

La cerrazón del rey a cualquier novedad en este sentido, sumada al silencio de don Luis Guillén de Moncada, motivó que el 24 de noviembre el Consejo de Aragón insistiera en los problemas derivados de la prorrogación de la interinidad del padre Urbina, no sólo para el propio religioso, sino también para el conjunto de los valencianos, por cuanto “*puede peligrar con ella mucho la quietud del reyno*”, sin que el franciscano estuviera en condiciones de hacer nada por evitarlo. Así lo apuntaban los últimos informes remitidos por parte del regente don Miguel Castellot, enfangado en la visita de inspección del *cap i casal* valentino, en cuyos alrededores, había escrito recientemente, “*todo es robar y matar en los caminos, y dentro desta ciudad, en las casas mismas, de noche y de día y a todas horas, con grandíssimo desconsuelo*”; tal era así que “*si no se remedia, se acabará de perder el reyno...*”<sup>46</sup>.

Testimonios como éstos reforzaron la recomendación elevada a Felipe IV por el Consejo de Aragón, según la cual, transcurridos tres meses del envío al duque de Montalto de aquel correo urgente, remitido a mediados del pasado septiembre y todavía no contestado, debería arbitrarse una salida a tal situación de incertidumbre con la búsqueda de otro virrey para Valencia. Podría con ello el arzobispo dedicarse por fin al pastoreo de su grey, como deseaba. De lo contrario, nadie garantizaba que se mantuviera al frente de la lugartenencia general, a la que estaba decidido a renunciar según las últimas noticias.

La víspera de Nochebuena llegaba a la corte el esperado acuse de recibo rubricado por don Luis Guillén de Moncada, con la promesa de partir de inmediato para la Península. Ante la posibilidad de nuevas dilaciones, el monarca dispuso que el Consejo de Aragón tuviera preparada una terna de nombres para sustituirlo. A comienzos de 1652 la lista en cuestión era presentada al rey, con las candidaturas del ya citado marqués de Aytona, más la de don Luis Ponce de León y el duque de Terranova. En marzo, se instaba al monarca a que optara por uno de ellos dadas las nuevas excusas del duque de Montalto para cumplir con su palabra. El noble, que aseguraba hallarse con “*la ropa encajonada (y) mi partida resuelta*”, condi-

<sup>45</sup> *Ibid.*, doc. 27 / 1.

<sup>46</sup> *Ibid.*, s.d.

cionaba su salida de Italia al pago de algunas cantidades adeudadas por la corona así como la financiación de la travesía<sup>47</sup>.

Para entonces, fray Pedro de Urbina deshojaba la margarita de la dimisión con la que había amenazado o el sacrificio por la corona. Fueron para el religioso días de dudas llevadas en la soledad del palacio episcopal, entre rezos y el despacho ordinario de los asuntos de gobierno que no admitían demora. Jornada tras jornada así, hasta que a punto de concluir mayo don Luis Guillén de Moncada tomaba finalmente un barco para España. Prometíaselas ya felices el arzobispo cuando las deficiencias de las galeras, el mal tiempo, los enemigos de la Monarquía y la peste que cercaba el Mediterráneo occidental se conjuraron para prolongar la travesía más de lo habitual<sup>48</sup>.

Tan accidentado viaje concluía el 13 de agosto con la arribada al Grau de Valencia del duque de Montalto, recibido a pie del navío por el padre Urbina. Un par de días más tarde, acompañado por el prelado, hacía su entrada en la capital, para jurar como nuevo virrey el sábado 17 del mismo mes, exactamente dos años después de que el virrey saliente hubiera asumido el cargo. Faltó tiempo a fray Pedro para dar cuenta al monarca del traspaso de poderes, recordando

*...cómo, aquel mismo día, hizo dos años que yo enpequé a gobernar este reino, cuya carrera e pasado, sino con el acierto que devía, que es el que deseava, a lo menos con el cuidado y la puntualidad que me a sido posible. Y si en esto ubiere hecho en la real gratitud de vuestra magestad mérito alguno, suplico a vuestra magestad de premiarle ejerçitando mi obediencia en todo aquello que mi persona pudiere ser de algún útil al real servicio de vuestra magestad<sup>49</sup>.*

El Consejo de Aragón solicitó para el arzobispo un reconocimiento a la labor desempeñada a lo largo de los veinticuatro últimos meses, en los que, con mayor o peor fortuna, había derramado sudor y lágrimas para hacer prevalecer los intereses de la corona en el levante peninsular. Felipe IV tomó la palabra y escribió al prelado de su puño y letra, el último día de agosto, que “*quedo con particular estimación del acierto con que avéis gobernado esse reyno, de que os doy particulares gracias*”, para añadir, a renglón seguido, que “*en las ocasiones que se ofrecieran, en que pueda manifestar la gratitud con que me hallo de vuestra persona, tendré memoria de vuestros méritos y de los servicios que he recibido de vos...*” (Ballester, 1672, 188).

Nada más alejado de la realidad, como pronto habría de demostrarse con motivo de la negativa por parte de la corona a que fray Pedro de Urbina pudiera seguir empleando en sus desplazamientos públicos con coche por el interior de la capital

---

<sup>47</sup> *Ibid.*, doc. 27 / 32.

<sup>48</sup> *Ibid.*, doc. 27 / 34.

<sup>49</sup> *Ibid.*, doc. 27 / 40.

tiros de seis mulas y cocheros descubiertos, privilegio reservado en exclusiva al monarca y a sus representantes más inmediatos en el territorio (Callado Estela, 2003b, 178-190).

## FUENTES IMPRESAS

- ÁLVAREZ, D. (1753): *Memorial ilustre de los famosos hijos del real, grave y religioso convento de Santa María de Jesús*, Alcalá de Henares.
- BALLESTER, J. B. (1672): *Identidad de la imagen del Santísimo Christo de San Salvador de Valencia, con el cathálogo de las vidas de todos los obispos y arzobispos pertenecientes a Valencia en 16 siglos*, Valencia.
- GAVALDÁ, F. (1651a): *Memoria de los sucessos particulares de Valencia y su reino en los años mil seiscientos quarenta y siete y quarenta y ocho, tiempo de peste*, Valencia.
- (1651b): *Memoria para gloria de nuestra ciudad y nación del considerable socorro con que ésta sirvió a su rey en el sitio de Tortosa contra las armas del Rey Christianísimo de Francia*, Valencia.
- PERALES, J. B. (1878-1880): *Décadas de la Historia de la insigne y coronada ciudad de Valencia, continuación de las Décadas que escribió el licenciado y rector Gaspar Escolano*, Valencia-Madrid, 3 vols.
- SAN ANTONIO, J. (1737): *Bibliotheca universa franciscana*, Madrid, 2 vols.
- TEIXIDOR, J. (1998): *Episcopologio de Valencia (1092-1773). Introducción y transcripción por A. Esponera Cerdán*, Valencia.

## BIBLIOGRAFÍA

- CALLADO ESTELA, E. (2001): *Iglesia, poder y sociedad en el siglo XVII. El arzobispo de Valencia fray Isidoro Aliaga*, Valencia.
- (2003a): *Inmunidad eclesíastica y delincuencia. Los arzobispos de Valencia y la pacificación del reino (1611-1699)*, Valencia.
- (2003b): “Seis mulas para fray Pedro de Urbina. Un conflicto de preeminencias entre el arzobispo de Valencia y la corona en el siglo XVII”, *Estudis*, 29, 178-190.
- (2007a): *Por Dios y por el rey. El Inquisidor General fray Juan Tomás de Rocabertí*, Valencia.
- (2007b): “Sínodos, fiestas y religiosidad popular en la Valencia del siglo XVII”, *Ocio y vida cotidiana en el Mundo Hispánico en la edad moderna*, Sevilla, 245-258.
- CASEY, J. (1970): “La crisi general del segle XVII a València (1646-1648)”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, XVI, 95-173.
- FELIPO ORTS, A. (1992): “En torno a la crisis financiera de la Ciudad de Valencia entre las quiebras de la *Taula de Canvis* de 1634 y 1649”, en *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen*, vol. I, 243-247.
- (1993): “Las peticiones insaculatorias del *Consell General* de Valencia durante la crisis de 1646-1647”, *Estudis*, 18, 97-117.
- (1996): *Insaculación y élites de poder en la ciudad de Valencia*, Valencia.
- (1998): “Sobre la creación de las pavordías en la Universidad de Valencia. Negociaciones y primeros conflictos”, en L. E. Rodríguez-San Pedro Bezares (coord.), *Las universidades hispánicas: de la monarquía de los Austrias al centralismo liberal*, Salamanca, vol. I, 167-180.

- FELIPO ORTS, A. (2002): "Conflictos en torno a la provisión y pago de salarios de las pavordeas de la Universidad de Valencia durante la segunda mitad del siglo XVI", *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20, 47-74.
- (2008): "Los pleitos entre los catedráticos-pavordes y los canónigos en la Valencia del siglo XVII", en *Ciencia y Academia*, Valencia, vol. I, 335-356.
- GARCÍA MARTÍNEZ, S. (1991): *Valencia bajo Carlos II: Bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la Monarquía*, Valencia.
- GUÍA MARÍN, L. (1975): "La represión del bandolerismo durante el virreinato de fray Pedro de Urbina (1650-1652)", *I Congreso de Historia del País Valenciano*, Valencia, vol. III, 411-419.
- (1980): "La Guerra de Cataluña y el bandolerismo valenciano (1640-1652)", en *Actes du I<sup>er</sup> Colloque sur le Pays Valencien à l'Époque Moderne*, Pau, 117-141.
- (1984): "Estudio preliminar", en *Cortes del reinado de Felipe IV. II Cortes valencianas de 1645*, Valencia, 1-192.
- LLOPIS LLOMBART, M. A. (1964): *El virreinato de san Juan de Ribera en Valencia (1602-1604)*. Tesis de licenciatura inédita. Universitat de València.
- MATEU IBARS, J. (1963): *Los virreyes de Valencia. Fuentes para su estudio*, Valencia.
- (1968): *Los virreyes de Cerdeña. Fuentes para su estudio*, Padova, 2 vols.
- ORTÍ Y BELMONTE, M. A. (1958): *Episcopologio Cauriense*, Cáceres.
- PÉREZ GARCÍA, P. y FERRANDIS MICÓ, D. (2009): "Al servicio de la corona. Don Juan de Ribera al frente de la administración real valenciana (1602-1604)", en E. Callado Estela (coord.), *Curae et studii exemplum. El Patriarca Ribera cuatrocientos años después*, 34-72.
- PLA ALBEROLA, P. J. (2006): "Los *Quinque Libri* de la diócesis de Valencia en las sinodales del arzobispo fray Pedro de Urbina", en E. Giménez López (ed.), *De cosas y de hombres de nación valenciana. Doce estudios en homenaje al doctor Antonio Mestre Sanchis*, Alicante, 27-81.
- QUEROL ROSO, L. (1936): "Les milícies valencianes en la sublevació de Catalunya contra Felip IV (les tropes valencianes al setge de Tortosa de 1650)", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, XVII.
- SANABRE, J. (1956): *La acción de Francia en Cataluña en la pugna por la hegemonía de Europa 1640-1649*, Barcelona.
- VV. AA. (1985): *Fray Pedro de Urbina y Montoya, arzobispo de Valencia y Sevilla. Berantevilla, 1585-1985*, s.l.

